

DECRETO: 4 4 5
TEMUCO, 4 FEB. 2025

VISTOS

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. El artículo 8° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3. Lo dispuesto en el artículo 137 letra d) de Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a constituir asociaciones municipales, para los efectos de facilitar la solución de problemas que les sean comunes, o lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y realizar programas vinculados a la seguridad pública.
- El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024.
- 5. Acta de Concejo municipal de fecha 07 de enero de 2024, que aprueba convenio de colaboración entre Amzoma y Municipalidad de Temuco.
- Ordinario N° 08 de fecha 08 de enero de 2025, comunica acuerdo del concejo municipal de aprobación convenio de colaboración referido.
- Convenio de Colaboración y cooperación en materia de seguridad suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía de fecha 09 de enero de 2025.

CONSIDERANDO

- Que con fecha 09 de enero de 2025 fue suscrito convenio de colaboración y cooperación en materia de seguridad entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía.
- 2. Que consta aprobación del Concejo Municipal de fecha 07 de enero de 2025.
- 3. En el referido convenio de la Municipalidad de Temuco, se obliga a transferir a la Asociación antes referida, la suma de \$1.850.000.000, la cual se pagará conforme lo establecido en la cláusula primera del referido convenio, para los fines señalados en las cláusulas 4 y 5 del convenio.

DECRETO

- Apruébese el convenio de la Municipalidad de Temuco y Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía, Rut: 65.211.127-0.
- 2. Transfiérase la suma de 1.850.000.000 millones de pesos (mil ochocientos cincuenta millones de pesos), en la forma establecida en clausula primera de convenio referido.
- 3. Impútese el valor pagado a la cuenta 24.03.080.002 "otras asociaciones", centro de costo 11.03.01.
- 4. El convenio referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

5. Nómbrese contraparte municipal del presente convenio al Director de Seguridad Pública Municipal, quien será el responsable de velar por la correcta ejecurción del convenio.

JAIME GARCIA SILVA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CL/JSQ/dsc.-Distribución:

Dirección de Planificación presupuestaria.

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Control

Dirección de Seguridad Pública

Oficina de Partes

Archivo Amzoma

ROBERTO NEIRA ABURTO

Va Be STE

IDDOC 3053583

CONVENIO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, a 09 de enero de 2025, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, representada por
su Alcalde (S), don MAURICIO CRUZ COFRÉ, chileno, cédula nacional de identidad
número ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat
Número 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra, la ASOCIACIÓN DE
MUNICIPALIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA ARAUCANÍA (AMZOMA),
representada para estos efectos por su vicepresidente don MARIO GONZÁLEZ
REBOLLEDO, chileno, cédula nacional de identidad número con
de la comuna y
ciudad de Temuco; vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración,
conforme a las estipulaciones que se pasan a desarrollar:

CONSIDERANDO

UNO: Que, la Municipalidad de Temuco, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía (AMZOMA), es una Asociación de Municipalidades que por sus objetivos y competencias estatutarias favorece la vinculación permanente entre las municipalidades asociadas (Temuco y Padre Las Casas) y que, dentro de sus objetivos, tiene la coordinación de las acciones de seguridad entre sus miembros, como también con diversos organismos tanto públicos como privados.

TRES: Que, la AMZOMA, es una entidad que contribuye a mejorar la calidad de vida de los vecinos y fomenta la participación de los municipios que la componen en materia de seguridad ciudadana, mediante el uso estratégico de sus recursos y servicios y que busca, a través de la realización de acciones conjuntas entre los municipios y sus recursos humanos y tecnológicos, crear una red de seguridad pública amplia y eficiente al servicio de toda la comunidad de sus comunas constituyentes.

CUATRO: Que, la Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Seguridad Pública, realiza una serie de acciones destinadas a mejorar las condiciones de seguridad en la comuna, a través de programas como Ciclo patrullaje, Alerta Móvil, Fiscalización y Patrullaje Preventivo en Motocicletas. Sin perjuicio de lo anterior, la efectividad de dichos programas se ve afectada debido a las limitaciones que la normativa les impone a los municipios, particularmente en lo relativo a la modalidad de contratación del personal, pues el Municipio se encuentra limitado por su estructura de planta y contrata en la cantidad de personas a contratar.



y contrata en la cantidad de personas a contrata



CINCO: Que, por su parte, la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía (AMZOMA) ha manifestado su interés de colaborar con la Municipalidad de Temuco, apuntando a desarrollar estrategias que permitan reducir la oportunidad de comisión de delitos en el espacio público o privado, aumentando la percepción de seguridad de la comunidad. Para este fin, dicha dependencia dispone de recursos operativos y coordinación con policías para desarrollar sus acciones, las cuales tienen lugar durante las 24 horas del día los 365 días del año.

SEIS: Que, la Municipalidad de Temuco, en el interés de optimizar los recursos destinados a satisfacer las necesidades de seguridad pública de la comuna, y lograr así una mayor eficiencia y eficacia en su ejecución presupuestaria, acuerda ejecutar con AMZOMA las acciones que se detallan en el texto del presente convenio.

CONVIENEN:

PRIMERO: DEL APORTE AL PROYECTO.

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía (AMZOMA), Rut N°65.211.127-0, representada por su Vicepresidente don Mario González Rebolledo, la suma de \$1.850.000.000 (mil ochocientos cincuenta millones de pesos) por concepto de aporte, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado:

"PROYECTO DE SEGURIDAD AMZOMA"

Este monto será transferido en 2 cuotas, según el siguiente detalle:

- **Primera cuota:** dentro del mes de enero de 2025 \$925.000.000 (novecientos veinticinco millones de pesos).
- **Segunda cuota:** dentro del mes de junio de 2025 \$925.000.000 (novecientos veinticinco millones de pesos).

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 07 de enero de 2025, acordó otorgar un aporte al proyecto por un monto de \$1.850.000.000.- (mil ochocientos cincuenta millones de pesos).

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

AMZOMA declara que, no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$1.850.000.000 (mil ochocientos cincuenta millones de pesos) para el financiamiento del proyecto antes individualizado, y conforme a la calendarización antes señalada.



Suncipalidad en Segona Juridos

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Amzoma se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto denominado "Proyecto de Seguridad Amzoma", y específicamente a los siguientes gastos:

		70	Př	ROGRAMAPR	ESUPUESTA	IRIO AMZOM	A 2025	100		52 15		2 30	1
ITEM	MONTO ANUAL	Enero	Febrero	Warzo	kri	Mayo	Junio	Mio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Remuneraciones	\$ 1,277,000,000	\$ 106.416.667	\$ 106.416.667	\$ 106.416.667	\$ 106.416.667	\$ 106.416.667	\$ 106.416.667	\$ 106.416.667	\$106.416.667	\$ 106.416.667	\$106.416.667	\$ 106.416.667	\$ 106.416.667
Bonos y Aguinaldo	\$ 18450,000	\$.	\$ -	\$ -	\$ -	\$.	\$.	\$.	\$ -	\$ 8,550,000	\$ -	\$ -	\$ 9.900,000
Asignacion de traslado, residencia y alimentacion	\$ 2460,000	\$.	\$ 410,000	\$ -	\$ 410,000	\$.	\$ 410,000	\$ -	\$ 410,000	\$.	\$ 410.000	\$ -	\$ 410.000
Aporte del empleador	\$ 36,000,000	\$.	\$ 6,000,000	\$ -	\$ 6,000,000	\$ -	\$ 6.000,000	\$ -	\$ 6,000,000	\$ -	\$ 6,000,000	\$ -	\$ 6.000.000
Asesoria Tributaria y Auditoria	\$ 12500.000	\$ 500,000	\$ 500,000	\$ 900,000	\$ 900,000	\$ 900.000	\$ 2.150,000	\$ 900,000	\$ 900,000	\$ 900,000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 2.150.000
Arriendo Moviles patrullaje	\$ 208,000,000	\$ 17.333.333	\$ 17.333.333	\$ 17.333.333	\$ 17333333	\$ 17.333.333	\$ 17.333.333	\$ 17333333	\$ 17333333	\$ 17333.333	\$ 17.333.333	\$ 17.333.333	\$ 17.333.333
Arriendo Propiedad	\$ 31,000,000	\$ 2.583.333	\$ 2583333	\$ 2.583.333	\$ 2583333	\$ 2.583.333	\$ 2.583.333	\$ 2583.333	\$ 2583.333	\$ 2583.333	\$ 2,583,333	\$ 2,583,333	\$ 2,583,333
Implemento EPP Vestuario y Calzado	\$ 70,000,000	\$.	\$ -	\$ 35.000,000	\$ -	\$0	\$ 25.000.000	\$ -	\$ -	\$ 10,000,000	\$ -	\$0	\$ -
Capacitacion y/o servicio Tecnico Profesional	\$ 30,000,000	\$.	\$ -	\$ 12,000,000	\$ -	\$ -	\$ 12,000,000	\$ -		\$ -	\$ -	\$ 6,000,000	\$ -
Material de uso y Consumo	\$ 4,160,000	\$.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,160,000	\$.	\$ -	\$ ·	\$.	\$.	\$ -	\$ 2,000,000
Mantencion Motos	\$ 6,550,000	\$.	\$ 1.141.667		\$ 1.141.667		\$ 1.141.567		\$ 1.141.667	\$.	\$ 1.141.667	\$ -	\$ 1.141.667
Mantencion Bicidetas	\$ 1,800,000	\$ 350,000	\$ 45,000	\$ 45,000	\$ 350,000	\$ 45,000	\$ 45,000	\$ 45,000	\$ 350,000	\$ 85,000	\$ 45.000	\$ 45,000	\$ 350.000
Gasto combustible	\$ 70.780.000	\$ 5.898.333	\$ 5.898.333	\$ 5.898.333	\$ 5,898,333	\$ 5,898,333	\$ 5.898.333	\$ 5,898,333	\$ 5.898.333	\$ 5,898,333	\$ 5,898,333	\$ 5,898,333	\$ 5.898.333
Adquicision de bienen mobiliaro, maquinaria,													
computacion y electronica	\$ 6,000,000	\$.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000,000	\$ -	\$.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000
Servicios Basicos	\$ 40,000,000	\$ 3.333.333	\$ 3333333	\$ 3333333	\$ 3333333	\$ 3,333,333	\$ 3,333,333	\$ 3333333	\$ 3333333	\$ 3333.333	\$ 3,333,333	\$ 3,333,333	\$ 3.333.333
Servicios Generales (plataformas digitales)	\$ 35,000,000	\$ 2,916,667	\$ 2,916,567	\$ 2,916,667	\$ 2916.667	\$ 2,916,667	\$ 2,916,667	\$ 2916.567	\$ 2,916,667	\$ 2916.667	\$ 2,916,667	\$ 2,916,667	\$ 2,916,667
TOTAL	\$ 1.250.000.000	\$139.331.667	\$146.578.333	\$186.426.667	\$147.283.333	\$144.586.667	\$185.228.333	\$139.426.667	\$147.283.333	\$158016667	\$146,978,333	\$ 145,426,667	\$163,433,339

QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto **"Proyecto de Seguridad Amzoma"**, materia del presente convenio, dentro del año 2025, cuyos objetivos generales son los siguientes:

El objetivo es fomentar la colaboración comunitaria y mejorar la percepción de seguridad de los vecinos mediante medidas preventivas efectivas.

Este programa se centra en tres aspectos clave: fiscalización de ordenanzas municipales, apoyo a labores de orden público y prevención del delito para mejorar la sensación de seguridad en el centro de Temuco. Se implementarán estrategias efectivas, como medidas disuasorias y sanciones para garantizar el cumplimiento de normativas. El apoyo a orden público se realizará en colaboración estrecha con autoridades locales, estableciendo protocolos de prevención del delito y fomentando la participación ciudadana.

Asimismo, el programa de patrullaje preventivo en Temuco busca aumentar la seguridad y prevenir delitos a través de acciones de proximidad, lo que se logrará estableciendo una presencia constante en los macrosectores de la comuna de

VSB2

OCE PADA

TP.

Temuco, con personal altamente capacitado en técnicas de proximidad. El objetivo central del patrullaje basado en proximidad es fortalecer la seguridad ciudadana mediante un estrecho vínculo y colaboración con los vecinos, usuarios de ciclovías y la comunidad escolar. Se abordarán aspectos clave como la proximidad con los vecinos, la educación vial y la prevención en espacios públicos.

La meta a largo plazo es promover una cultura de prevención, educación y colaboración, fomentando la convivencia pacífica y el respeto a las normas en espacios públicos. La construcción de vínculos y confianza se logrará a través de actividades de educación y participación ciudadana, permitiendo acciones más efectivas y enfocadas a las necesidades de la comunidad.

Para dar cumplimiento a los fines del proyecto, se adjunta Programa de trabajo anual, el cual forma parte integrante del presente convenio.

SEXTO: FACULTADES AMZOMA Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

- Bajo la vigencia del presente convenio, ambas partes se obligan a facilitar la una a la otra, todos aquellos bienes muebles que sean conducentes a la ejecución de este, conforme a sus objetivos.
- II. Los siguientes bienes muebles de propiedad municipal, los que en este acto serán entregados en comodato a AMZOMA, son los siguientes:
 - a) **Bicicletas** patrullaje preventivo: 10 bicicletas marcan trek, modelo marlín 6 aro 29, color naranjo con negro.
 - 102325
 - 102326
 - 102327
 - 102328
 - 102329
 - 102330
 - 102331
 - 102332
 - 102333
 - 102334
 - b) Drones: 3 drones Marca DJI, modelo mavic 3 Enterprise, color negro.
 - 113035
 - 113034
 - 102185
 - cámaras corporales: 11 cámaras corporales, modelo Body action 3, color negro.

102174 - 102179 - 102184

- 102175 - 102180

- 102176 - 102181

- 102177 - 102182

- 102178 - 102183

TA

Todos elementos correspondientes a propiedad municipal se encuentran bajo supervisión del Director de seguridad pública en calidad de contraparte municipal del presente convenio de colaboración.

- III. El comodante es propietario de los bienes muebles que se señalan en el número anterior, y en tal calidad los entrega en comodato gratuito al comodatario, quien los acepta en este acto y recibe en las condiciones en que se encuentran, para destinarlos al uso natural de los mismos en el ejercicio de sus funciones con el objetivo de cumplir los objetivos del presente convenio colaborativo.
 - Estos bienes muebles se encontrarán ubicados en las dependencias municipales de la Dirección de Seguridad Pública ubicado en Andrés Bello 510 de la comuna de Temuco, con excepción de las bicicletas indicadas en el número anterior, las que se encontrarán ubicadas en central de calle General Pedro lagos 756 de la comuna de Temuco a fin de permitir una mejor coordinación entre ambas entidades y las funciones a realizar.
- IV. Se otorga el préstamo de uso gratuito por el periodo de tiempo de 1 año a contar de la fecha de suscripción del presente convenio, debiendo restituirse las especies objeto de este convenio al término del plazo señalado, salvo que se estimare en aquella oportunidad la prórroga del presente convenio de común acuerdo de las partes.
- V. El comodatario se obliga a destinar los bienes para el uso adecuado, de conformidad a su condición de bien municipal y exclusivamente en el ámbito propio de las actividades de Amzoma en Proyecto de Seguridad para el año 2025.
- VI. Se exime desde ya, a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, de cualquier tipo de responsabilidad por los perjuicios directos o indirectos que pudieran sufrir el comodatario o terceros, derivados de la utilización del bien entregado en comodato, asumiendo el comodatario íntegramente cualquier tipo de responsabilidad, derivada de la utilización de los bienes muebles entregados en comodato.
- VII. La MUNICIPALIDAD DE TEMUCO facilitará la utilización de espacios físicos determinados y/o mobiliario situado dentro del bien inmueble municipal ubicado en calle Andrés Bello 510 de la comuna y ciudad de Temuco, se autoriza a la AMZOMA a la utilización de estos recursos para efectuar labores de coordinación y ejecución necesaria para el cumplimiento a los objetivos del presente convenio de forma eficiente y eficaz. Estos espacios físicos son determinados y específicos dentro del edificio correspondiente a dos oficinas (N° 300 y N° 301) en que utilización de personal de AMZOMA en sala de visualización de cámaras corresponde al interior de oficina 300, todas ubicadas en tercer piso del edificio ya indicado, en que personal AMZOMA pueda desarrollar sus labores con los recursos propios de AMZOMA.
- VIII. La AMZOMA, podrá facilitar al municipio elementos electrónicos, aplicaciones, dispositivos y otros bienes muebles que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de este convenio y el resguardo de su seguridad.

+

IX. La AMZOMA, se obliga a hacer buen uso y conservación de los recursos municipales y a destinar los recursos necesarios para la mantención, capacitación y autorización para su utilización según la normativa vigente de los bienes entregados cuando corresponda.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE AMZOMA

Es obligatorio que AMZOMA proporcione informes documentados sobre los gastos, beneficiarios y avances del proyecto. Además, se compromete a responder a los requerimientos de las diversas unidades del municipio respecto al cumplimiento del proyecto. Al concluir el proyecto, y antes de finalizar el presente año, AMZOMA debe presentar un informe detallado del beneficio logrado con los fondos asignados.

La AMZOMA, se obliga a hacer buen uso y conservación de los recursos municipales cuya utilización se autoriza mediante el presente convenio.

OCTAVO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La AMZOMA podrá recibir aportes de la comunidad y en el caso de hacerse efectiva dicha circunstancia, deberá indicar junto con la rendición de cuentas mensual, el grado de cumplimiento de la financiación de los aportes cuando se consulte, en el marco del desarrollo integral del proyecto.

NOVENO: COORDINACIÓN

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Seguridad Pública, será responsable de coordinar las acciones establecidas en este convenio. Esta responsabilidad recae en el Director de Seguridad Pública o en el funcionario con responsabilidad administrativa que este designe para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

La AMZOMA, a través de su secretario ejecutivo, será el responsable y tendrá la facultad de efectuar las rendiciones mensuales de los gastos asociados al presente convenio.

DÉCIMO: NORMATIVA APLICABLE A RENDICION DE GASTOS DE CONTINUIDAD O BUEN SERVICIO.

Se faculta en casos calificados, la inclusión en la rendición de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia exclusivamente respecto de gastos que sean necesarios para la continuidad de los

servicios prestados o buen servicio, con apego a lo establecido en artículo 13 inciso segundo de Resolución N°30 de la Contraloria general de la Republica de fecha 11 de marzo de 2015.

FA

DÉCIMO PRIMERO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran que, los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la resolución Nº 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N°19.862. Debiendo efectuar rendiciones mensuales al municipio los primeros 15 días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, adjuntando todos los medios de verificación relacionados con los gastos, informe mensual y final de las inversiones realizadas con los recursos traspasados por la municipalidad de Temuco.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don MAURICIO CRUZ COFRÉ, por la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio Nº 02 de fecha 08 de enero 2025.

La representación con que actúa don MARIO GONZÁLEZ REBOLLEDO, por la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía (AMZOMA) consta en certificado de vigencia de persona jurídica otorgada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 23 de diciembre de 2024, en que se indica vigencia de los miembros del directorio hasta el 15 de junio de 2026, en que don Mario González tiene el cargo de Vicepresidente del Directorio el cual se encuentra vigente.

Ambos documentos se consideran parte integrante del presente convenio, y no se insertan por ser conocidos de las partes.

Se extiende el presente convenio en 4 copias de idéntico tenor, quedando 2 en poder de cada parte.

MARIO GONZÁLEZ REBOLLEDO

VICEPRESIDENTE AMZOMA

MAURICIO CRUZ/COFRÉ

ALCALDE (\$) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ICL.-

PLAN DE TRABAJO 2025

AMZOMA

Este plan se estructura en objetivos específicos, acciones estratégicas y detalla los recursos necesarios para garantizar una implementación eficaz de las tareas encomendadas, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente convenio de colaboración, realizándose todas las acciones de manera conjunta y colaborativa entre la Dirección de Seguridad Pública de Temuco.







Contenido

PLAN DI	E TRABAJO - 2025	4
Objetivo	General:	4
Unidad (de Fiscalización	4
Objeti	vo Específico:	4
Accion	nes Mejoradas:	4
Fisc	alización según normativas vigentes:	4
Pat	rullajes preventivos a pie:	5
Con	trol y retiro de comercio ambulante no autorizado:	5
Cola	aboración con policías:	5
Par	ticipación en eventos culturales y sociales:	5
Tarea	s Para Desarrollar:	5
Insp	pección diaria:	5
Edu	cación a comerciantes:	5
Reg	istro de actividades:	5
Recur	sos Necesarios:	5
Sist	emas digitales:	5
Cap	acitación continua:	5
Unidad o	le Patrullaje Alerta Móvil	5
Objeti	vo Específico:	5
Accion	nes Mejoradas:	5
1.	Rondas periódicas:	5
2.	Atención a solicitudes ciudadanas:	6
3.	Fiscalización en vehículos:	6
4.	Participación en eventos sociales:	6
Recur	sos Necesarios:	6
•	Vehículos equipados:	6
•	Personal capacitado:	6
Unidad c	e Motopatrullaje	6
Objeti	vo Específico:	6
Accion	es Mejoradas:	6
1.	Cobertura de sectores clave:	6
2.	Coordinación con central:	6
3.	Fiscalización en movimiento:	
Recurs	sos Necesarios:	6
•	Motocicletas adaptadas:	6
•	Sistemas de despacho:	6
•	Capacitación:	
Equipo d	e Administración	6
Objetiv	70 Específico:	6



Tarea	s Para Desarrollar:	7
Con	tratación de servicios psicológicos externos:	7
Ges	tión administrativa:	7
Ase	soría jurídica:	7
Recur	sos Necesarios:	7
•	Contratos de servicios externos:	7
•	Software de gestión:	7
•	Espacios físicos:	7
•	Capacitación:	7
Gestión	y Formación en Espacios de Capacitación	7
Objeti	vo Específico:	7
•	Capacitación en uso de elementos de protección personal:	7
•	Entrenamiento en auto-defensa civil:	8
•	Prevención de riesgos en el espacio público:	8
•	Charlas sobre Ley Karin :	8
•	Capacitación en maniobras tácticas civiles ("Estrategias de Movilidad Segu	ıra"): 8
•	Simulacros de atención inmediata:	8
Uso	avanzado de tecnología vehicular:	8
Сар	acitación en conducción defensiva:	8
•	Entrenamiento en disuasión visible:	8
•	Talleres de primeros auxilios:	8
•	Prevención de riesgos en ciclovías:	8
•	Mantenimiento de equipos:	8
•	Entrenamiento en auto-defensa:	8
•	Talleres en manejo del estrés y autocuidado:	9
•	Capacitación en legislación vigente:	9
Capacita	ciones Comunes para Todas las Unidades:	9
Uso	avanzado de elementos de protección personal:	9
1. Ciud	Simulacros de auto-defensa táctica civil ("Movimientos Estratégicos de Prodadana"):	
2.	Charlas en prevención de riesgos y autocuidado:	9
For	mación en Ley Karin y otras normativas relevantes:	9
3.	Educación sobre derechos humanos y enfoque de género:	9
Recur	sos Necesarios:	9
•	Infraestructura:	9
•	Relatores especializados:	10
•	Materiales:	10
•	Certificaciones:	10
Viáticos	y Gastos Relacionados con Traslados	10



Objetivo Específico:	10
Justificación:	10
Definición de montos de viáticos:	10
Rendición de gastos:	11
Cobertura de Viáticos:	11
Traslados:	11
Alimentación:	11
Montos Propuestos por Jornada Completa:	11
Dentro de la región de la Araucanía:	11
Fuera de la comuna:	11
abla de presupuesto anual 2025	13
	Objetivo Específico: Justificación: Definición de montos de viáticos: Gestión administrativa: Rendición de gastos: Cobertura de Viáticos: Traslados: Alojamiento: Alimentación: Montos Propuestos por Jornada Completa: Dentro de la región de la Araucanía: Fuera de la comuna: Normativas de Aplicación: Presupuesto asignado: abla de presupuesto anual 2025





PLAN DE TRABAJO - 2025

El presente documento detalla el Plan de Trabajo correspondiente al Proyecto de seguridad de Amzoma para el año 2025, denominado Proyecto Amzoma Seguridad 2025, el cual pertenece a uno de los proyectos vigente de la Amzoma (Asociación de la zona metropolitana de la Araucanía) y tiene como objetivo prestar servicios en materia de seguridad a la Municipalidad de Temuco en virtud de convenio de colaboración entre ambas entidades de fecha 05 de enero de 2024, aprobado por Decreto Municipal N° 325 de 19 de enero de 2024, cuyo objetivo principal es coordinar acciones de seguridad en la comuna de Temuco mejorando así la calidad de vida de sus habitantes,

Este plan de trabajo ha sido diseñado para mejorar la seguridad y bienestar de la comunidad de Temuco, estructurándose en objetivos específicos, acciones estratégicas y el detalle de los recursos necesarios para garantizar una implementación eficaz de las tareas.

Objetivo General:

Asegurar la implementación eficaz de estrategias preventivas para reducir la oportunidad de comisión de delitos en la comuna de Temuco, contribuyendo al bienestar y seguridad de la comunidad.

Unidad de Fiscalización

Objetivo Específico:

Mantener el control del comercio ambulante no autorizado y apoyar a las fuerzas de orden público, con un enfoque en el cumplimiento de las normativas locales.

Acciones Mejoradas:

Fiscalización según normativas vigentes:

Se implementarán protocolos de inspección basados en las ordenanzas municipales, para realizar el apoyo a este tipo de fiscalización al personal que corresponda responsabilidades, utilizando herramientas digitales para registrar infracciones y generar estadísticas de cumplimiento.



Patrullajes preventivos a pie:

 Diseñar estrategias y rutas de patrullaje optimizadas para cubrir zonas críticas.

Control y retiro de comercio ambulante no autorizado:

 Aplicación de procedimientos estandarizados para el retiro, con enfoque en la educación de comerciantes sobre alternativas legales.

Colaboración con policías:

Desarrollar mecanismos de comunicación en tiempo real con las fuerzas de orden público mediante sistemas de radiofrecuencia y protocolos conjuntos de actuación.

Participación en eventos culturales y sociales:

Asegurar la presencia de funcionarios en actividades comunitarias para fortalecer la percepción de seguridad y la confianza ciudadana.

Tareas Para Desarrollar:

Inspección diaria:

 Patrullajes a pie en horarios y zonas predefinidas según un mapa de calor de infracciones.

Educación a comerciantes:

 Realización de charlas informativas sobre normativas y alternativas legales al comercio ambulante.

Registro de actividades:

 Uso de herramientas digitales para documentar infracciones y generar reportes periódicos.

Recursos Necesarios:

Sistemas digitales: Equipos portátiles con software de gestión de infracciones.

Capacitación continua: Entrenamientos en derechos humanos, técnicas de fiscalización, y uso de herramientas digitales.

Unidad de Patrullaje Alerta Móvil

Objetivo Específico:

Realizar patrullajes preventivos en vehículos motorizados, priorizando la respuesta inmediata a solicitudes ciudadanas.

Acciones Mejoradas:

1. Rondas periódicas:

Establecer frecuencias de patrullaje ajustadas a la densidad poblacional y niveles de riesgo de cada macrosector.



2. Atención a solicitudes ciudadanas:

Implementar una plataforma de despacho computarizado que permita asignar recursos móviles de manera eficiente.

3. Fiscalización en vehículos:

Adaptar vehículos con cámaras móviles y GPS para registrar actividades, optimizar rutas y garantizar transparencia.

4. Participación en eventos sociales:

Asegurar que los vehículos estén presentes en actividades comunitarias clave para reforzar la percepción de vigilancia.

Recursos Necesarios:

- Vehículos equipados: Cámaras internas y externas, sistemas de rastreo GPS.
- Personal capacitado: Formación en conducción segura y en uso de tecnología de rastreo.

Unidad de Motopatrullaje

Objetivo Específico:

Disuadir la comisión de delitos mediante patrullajes rápidos en motocicletas.

Acciones Mejoradas:

1. Cobertura de sectores clave:

Asignación de motocicletas a zonas de alta movilidad donde se requiera una respuesta ágil.

2. Coordinación con central:

Integración de motocicletas al sistema de despacho para priorizar emergencias.

3. Fiscalización en movimiento:

Implementación de dispositivos portátiles para verificar infracciones en tiempo real.

Recursos Necesarios:

- Motocicletas adaptadas: Mantenimiento regular, accesorios de comunicación.
- Sistemas de despacho: Integración total con la central de vigilancia.
- Capacitación: Preparación y capacitación en sistemas inherentes a sus funciones

Equipo de Administración

Objetivo Específico:

Brindar soporte administrativo, jurídico y acompañamiento psicológico externo al personal, garantizando la correcta gestión de recursos y bienestar de los funcionarios.



Tareas Para Desarrollar:

Contratación de servicios psicológicos externos:

- Establecer convenios con especialistas en salud mental para proporcionar apoyo oportuno en casos de estrés laboral o crisis personales.
- Realizar talleres grupales de manejo del estrés y autocuidado con frecuencia trimestral.

Gestión administrativa:

- Supervisar la asignación y ejecución del presupuesto para cumplir con los objetivos de Amzoma.
- Elaborar informes financieros y operativos mensuales.

Asesoría jurídica:

- Proveer orientación legal en procedimientos administrativos y casos relacionados con la función del personal.
- Revisar protocolos internos para garantizar cumplimiento normativo.

Recursos Necesarios:

- Contratos de servicios externos: Profesionales especializados en salud mental y bienestar laboral.
- Software de gestión: Herramientas digitales para optimizar procesos administrativos y seguimiento de recursos.
- Espacios físicos: Oficinas adecuadas para reuniones administrativas y sesiones privadas de asesoría legal.
- Capacitación: Preparación y capacitación en sistemas inherentes a sus funciones

Gestión y Formación en Espacios de Capacitación

Objetivo Específico:

Fortalecer las capacidades técnicas, operativas y de protección personal de los trabajadores, mediante un programa integral de formación adaptado al contexto civil y orientado a la prevención, autocuidado y la seguridad pública.

1. Unidad de Fiscalización

Capacitación en uso de elementos de protección personal:
 Talleres prácticos sobre el uso adecuado de chalecos balísticos, bastones retráctiles y gas pimienta, garantizando su manipulación segura y efectiva en situaciones de riesgo.



Entrenamiento en auto-defensa civil:

Técnicas básicas para garantizar la seguridad personal en intervenciones conflictivas, adaptadas al marco legal chileno.

- Prevención de riesgos en el espacio público: Talleres sobre cómo identificar riesgos potenciales y actuar de manera segura frente a situaciones de alteración del orden público.
- Charlas sobre Ley Karin : Capacitación en la aplicación de esta ley, incluyendo la identificación de situaciones de vulneración de derechos de menores.

2. Unidad de Patrullaje Alerta Móvil

- Capacitación en maniobras tácticas civiles ("Estrategias de Movilidad Segura"):
 Entrenamiento en movimientos tácticos para desplazamientos seguros en el uso de vehículos, minimizando riesgos en situaciones de emergencia.
- Simulacros de atención inmediata:
 Prácticas para atender solicitudes ciudadanas prioritarias, con especial énfasis en coordinación interinstitucional.

Uso avanzado de tecnología vehicular:

Formación en el manejo de cámaras internas, sistemas GPS y dispositivos de comunicación para optimizar las intervenciones.

3. Unidad de Motopatrullaje

Capacitación en conducción defensiva:

Formación especializada en maniobras seguras en motocicletas en escenarios urbanos y rurales, incluyendo condiciones climáticas adversas.

Entrenamiento en disuasión visible:

Técnicas de patrullaje preventivo orientadas a generar confianza ciudadana y prevenir delitos mediante una presencia activa.

Talleres de primeros auxilios:

Entrenamiento en atención primaria, especialmente en situaciones relacionadas con accidentes de tránsito y emergencias médicas.

4. Unidad de Ciclopatrullaje

Prevención de riesgos en ciclovías:
 Capacitación en la identificación y mitigación de peligros en ciclovías y espacios públicos para usuarios y ciclistas.

· Mantenimiento de equipos:

Formación en técnicas básicas para el mantenimiento y reparación de bicicletas, asegurando la continuidad operativa.

• Entrenamiento en auto-defensa:

Técnicas de defensa personal aplicadas al contexto del patrullaje en bicicleta, garantizando una actuación segura.



5. Equipo de Administración

• Talleres en manejo del estrés y autocuidado:

Charlas enfocadas en el bienestar laboral, estrategias para manejar la presión en entornos operativos y fomentar un ambiente de trabajo saludable.

• Capacitación en legislación vigente:

Formación en la Ley Karin y otras normativas relevantes para la función administrativa y operativa del Proyecto según lo dispuesto en normativa N° 21.643, publicada el día 15 enero de 2024, que "Modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo" conocida como Ley Karin.

Capacitaciones Comunes para Todas las Unidades:

Uso avanzado de elementos de protección personal:

Entrenamiento práctico sobre chalecos balísticos, cascos y otros equipos, con énfasis en su correcto uso para minimizar riesgos.

 Simulacros de auto-defensa táctica civil ("Movimientos Estratégicos de Protección Ciudadana"):

Entrenamiento en desplazamientos estratégicos y técnicas defensivas adaptadas al contexto civil, orientadas a la seguridad personal y la de terceros.

2. Charlas en prevención de riesgos y autocuidado:

Talleres sobre cómo identificar situaciones de riesgo, autocuidado emocional y gestión de crisis.

Formación en Ley Karin y otras normativas relevantes:

Capacitación consistente en materia de prevención, detección y sanción de maltrato laboral, sexual y violencia en el trabajo según establece Ley N° 21.643. En este sentido, además se entienden incorporadas capacitaciones en otras normativas dentro del marco legal chileno que estén vigentes o que pudiesen aparecer durante la vigencia del presente convenio y presenten alguna modificación legal que requiera capacitación, como aquellas que se requieran para el buen funcionamiento del servicio prestado.

Educación sobre derechos humanos y enfoque de género:
 Talleres para garantizar intervenciones respetuosas y equitativas, fomentando la confianza ciudadana.

Recursos Necesarios:

 Infraestructura: Salas equipadas para simulacros prácticos y formación audiovisual.





- Relatores especializados: Profesionales en seguridad pública, defensa personal y prevención de riesgos.
- Materiales: Equipos de protección, manuales didácticos, simuladores y plataformas digitales.
- Certificaciones: Programas acreditados para validar las competencias adquiridas.

Viáticos y Gastos Relacionados con Traslados

Objetivo Específico:

Establecer los lineamientos para cubrir los costos asociados a traslados, alojamiento y alimentación del personal que participe en actividades fuera de la comuna de Temuco, siempre y cuando su asistencia sea requerida para mejorar la calidad el servicio, cuya asistencia se encuentre justificada y directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

Justificación:

La participación del personal en capacitaciones, reuniones estratégicas, seminarios, congresos, operativos conjuntos y otras actividades oficiales fuera de la comuna o del país es fundamental para mantener altos estándares de profesionalismo y efectividad operativa. Esto permite al Proyecto Seguridad Amzoma acceder a conocimientos actualizados, establecer redes de colaboración y adoptar mejores prácticas en seguridad pública.

Definición de montos de viáticos:

- o Establecer montos diferenciados para:
 - Traslados locales dentro de Temuco.
 - Traslados intercomunales o nacionales.
- Los montos cubrirán costos de:
 - Pasajes (aéreos, terrestres o marítimos según corresponda).
 - Alojamiento en hoteles o establecimientos autorizados.
 - Alimentación diaria según valores estándar.

Gestión administrativa:

- Desarrollo de un procedimiento interno para la solicitud, aprobación y rendición de viáticos.
- Supervisión estricta para asegurar la correcta utilización de los recursos asignados.



Rendición de gastos:

- o Implementar un sistema de rendición que permita:
 - Entregar comprobantes válidos (boletas o facturas) de cada gasto.
 - Ajustar montos no utilizados al presupuesto.

Cobertura de Viáticos:

Traslados:

- Movilización en transporte público, institucional o particular (con reembolso según normativa vigente).
- o Costos de taxis o servicios de transporte privado en casos justificados.

Alojamiento:

- Cobertura de hospedaje en establecimientos que cumplan con las normativas locales.
- Asignación de categorías de alojamiento según la jerarquía del personal y la duración del viaje.

Alimentación:

- Viáticos diarios diferenciados según el lugar de destino (local, intercomunal).
- Montos establecidos por jornada completa o fracciones de jornada.

Montos Propuestos por Jornada Completa:

Estos montos corresponden a el tope máximo de su utilización y dichos gastos deben ser rendidos contra boleta. Emitida al efecto

Dentro de la región de la Araucanía:

- o Traslado: \$45.000 CLP. Rendición máxima
- Alimentación: \$15.000 CLP. por día, Rendición máxima
- o Alojamiento: \$50.000 CLP. por noche, Rendición máxima

0

Fuera de la comuna:

- o Traslado: Según valor de pasajes.
- o Alojamiento: \$ 75.000 CLP. por noche, Rendición máxima
- o Alimentación: \$ 25.000 CLP. por día, Rendición máxima
- Movilización: \$ 45.000CLP, total, Rendición máxima





Normativas de Aplicación:

- Los viáticos serán asignados de acuerdo con los procedimientos establecidos en el reglamento interno, en concordancia con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Toda asignación debe ser aprobada previamente por la autoridad competente y debidamente justificada en el marco de actividades oficiales. Recursos Necesarios:

Presupuesto asignado:

 Fondo anual para viáticos basado en la proyección de actividades oficiales dentro y fuera de la comuna.



1 La planificación presupuestaria presentada corresponde a una proyección inicial, lo aprobado corresponde únicamente al monto transferido, pudiendo variar según las necesidades del proyecto.

	н																
	799.616.5 \$	199'916'7 \$	799.916.	7 \$	799.816.5	799.016.5	799.016.5	799.916.5	\$ 799.816.5	799.016.5	799.016.5	299	9'916'7 \$	499'916'7 \$	32'000'000	\$	(sələtigib səmrotatalq) əələrənə Ə zoicivrə (
	£EE.EEE.E \$	\$ 3.333.333	EEE.EEE.	\$ 3	EEE.EEE. \$	EEE.EEE.E	EEE.EEE.E	EEE.EEE.E	\$ EEE. EEE. E	EEE.EEE.E \$	EEE.EEE.E 3	333	E.EEE.E \$	EEE.EEE.E \$	000,000,04	\$	Servicios Basicos
	3.000.000	- \$		\$. \$	- 5	- 5	-	\$ 000.000.8	- \$	- 5	1	\$	- \$	000'000'9	\$	computacion y electronica
																	eineniupem ,onsilidom nen eid eb noi zi ziupbA
	\$ 5.898.333	\$ 5.898.333	EEE.868.	\$	EEE.898.3 \$	£888.33 \$	£5.898.333	5.898.333	\$ EEE.898.3 3	\$ 5.898.333	EEE.898.3 3	333	£.898.2 \$	£££.868.2 \$	000.087.07	\$	Gasto combustible
	\$ 320.000	\$ 42,000	42.000	\$	000.28 \$	000.025 \$	000'57 \$	45.000	\$ 000.24 \$	000.025 \$	000.24- \$	000	0.24 \$	000.025 \$	J'800'000	\$	setələiəid noiənətneM
	799.IAI.I \$	- \$	799.141.	Į \$	- \$	799.141.1		799.141.1	\$	799.141.1 \$		199	9'[71'] \$	- \$	000.028.8	\$	Rantencion Motos
	\$ 2.000.000	- \$		\$	- \$	- (- 5	-	\$ 000.001.2	- \$	- 5	-	\$	- \$	4.160.000	\$	omuzno) y ozu ab lainateM
	- \$	000.000.3 \$		\$	- \$		- (000.000.51	\$ - (- \$	000.000.51 \$	-	\$	- \$	30,000,000	\$	lenoisətorq osinsəT oisivrəs o\y noisetiseqeS
\	. \$	0\$		\$	000.000.01 \$	-	- (25.000.000	\$ 0\$	- \$	000.000.25 \$		\$	- \$	000,000,07	\$	obesleD y oireuts 9V 993 otnomolyml
1	\$ 2.583.333	\$ 2,583,333	EEE.E82.	7 \$	\$ 2.583.333	£883.333	2.583.333	2.583.333	\$ 5 2.583.333	\$ 2,583,333	2.583.333	333	\$ 2.583.3	\$ 2.583.333	37'000'000	\$	bsbaigor9 obnainA
	SEE.EEE.TI \$	\$ 17.333.33	EEE.EEE.	LI\$	EEE.EEE.71 \$	EEE.EEE.TI \$	\$ 17.333.333	EEE.EEE.71	\$ EEEEEE.TI \$	EEE.EEE.71 \$	EEE.EEE.TI \$	833	£ £ £ £ 7 }	\$ 17.333.333	000.000.80	7 \$	əjellurteq zəlivoM obnəinA
1	\$ 2,150,000	000'006 \$	000.006	\$	000'006 \$	000'006 \$	000'006 \$	2,150,000	\$ 000'006 \$	000'006 \$	000'006 \$	000	0.002 \$	000'009 \$	17,500,000	\$	eirotibuA y eiretudirT eirozəzA
	000.000.9 \$	- \$	000.000.	9 \$	- \$	000.000.9	- 5	000.000.8	\$ - (000.000.6 \$	- 5	000	0.000.9 \$	- \$	000'000'98	\$	Aporte del empleador
	000.014 \$	- \$	000.014	\$	- \$	000.014 \$	- (410.000	\$ - (000.014 \$	- 5	000	0.014 \$	- \$	2.460.000	\$	Asignacion de traslado, residencia y alimentacion
	000.6099 \$	- \$		\$	000.022.8 \$	- \$	- (-	\$ - (- \$	- (-	\$	- \$	18,450,000	\$	obleniugA y cono8
	799.314.301\$	799.814.801 \$	799.914.	901\$	799.314.301\$	799.314.301 \$	799.314.301 \$	799.314.301	\$ 799.314.301 \$	799.914.901 \$	799.914.901 \$	199	9.914.901 \$	799.314.301 \$	000.000.77	77 \$	Remuneraciones
	91dm9iziQ	Noviembre	endut	00	endmeitqe2	of208A	oilut	oinul	oyeM	lindA	OZIEM	(O191d97	OY9N3	JAUNA 0	TNOM	ШЕМ
	THE RESIDENCE			Here	The second	i-translat	Set automated and										

PROGRAMA PRESUPUESTARIO AMZOMA 2025

Tabla de presupuesto anual 2025



TEMUCO:

0 8 ENE 2025

VISTOS:

solicitud Feriado Legal La

presentada por don Roberto Neira Aburto.

Las facultades de Ley Nº 18.695, 2.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, dada la relevancia del cargo es 1. necesario establecer de manera formal quien subroga al Sr. Alcalde, cuando éste se encuentre ausente de sus funciones ya sea por motivos laborales o personales.

DECRETO:

Designese como Alcaldes Subrogante 1. a don Mauricio Cruz Cofré, Directivo Gr. 4, Administrador Municipal, por los días 13.01.2025 al 24.01.2025 y mientras dure la ausencia del titular.

Administrador 2. Designese Subrogante a don Ricardo Toro Hernández, Directivo Gr. 4 por la misma fecha, dado que Administrador Municipal titular subrogará al Sr. Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

D. Gestión de Personas Of. De Partes

ALCALDE

ALCALDE

NEIRA ABURTO



INPRENTALATUR - (13) 2 220003 - TEMUCO

12. s

	E AUSENCIA NO	RMAL								
Nombre: ROBE	ERTO NEIRA A	BURT	0		Rut:					
<u> </u>	c	- 7								
Dirección: PRAT	650	i A			Anexo directo					
Lugar de desemp	eño: ALCALDIA	\ <u>\</u>								
	e acuerdo a las no rdo al siguiente d	122		s en la Ley 18.88	3, vengo a solicita	ir a Ud., se me				
a PERMISOS C	ON GOCE DE RI	EM. v.	o FERIAL	DÓ LEGAL						
	s, a contar del		,		el24-Jan-202	25				
FERIADO LEGAL Nº DIAS ACUMULADOS AÑO ANTERIOR	NO DIAS DEL A VIGENTE	ÑO	TOTAL	-						
15	15	Í,	30			•				
N ^o DIAS	PERMISO CON GOCE DE REMUNERACION	GOCE DE PATERNAL		PERMISO MATRIMONIO (CERTIFICADO)	PERMISO FALLECIMIENTO (CERTIFICADO)	FERIADO LEGAL				
TOTALES	30									
UTILIZADOS	0									
SOLICITADOS	10	\$40 2 41		•						
PENDIENTES	20	,								
b DESCANSO (ntar dichos días d COMPENSATOR a contar del s realizadas, en «	(O		,hasta el	Jas c	por uales no fueron				
canceladas mone narcación.	tariamente, y que	previ	amente fu	eron autorizadas						
•	•	- 1 - 関 - 2 - 3 - 3 - 3				<u></u>				
II. AUTORIZACIO	ON INTERNA	Ž			Funcion	arilo				
		46		Fecha:	\mathcal{L}					
N ^o de Autorizació	n:									
	n:procedimiento v	igente	, vengo	en autorizar al	6 72					
		igente	, vengo	en autorizar al	6 72	esta Dirección ira hacer uso de				
De acuerdo al					pa	ira hacer uso de				
De acuerdo al	procedimiento v	divid	ializado y	mientras dure	pa	ira hacer uso de				
	procedimiento v	divid	ializado y		pa	ira hacer uso de				



Santiago, 23 de diciembre de 2024.

CERTIFICADO

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en el Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N°18.695 referidas a las asociaciones municipales con personalidad jurídica de derecho privado, Decreto Supremo N°1161, del año 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, CERTIFICA que, por Resolución Exenta N°3542/2022, de fecha 21 de abril de 2022, se aprobó la inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA ARAUCANÍA, AMZOMA, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado bajo el N°69, la cual se encuentra vigente a esta fecha.

Son miembros del Directorio, vigente hasta el 15/06/2026, los siguientes titulares:

Presidente: Roberto Neira Aburto; alcalde de la Municipalidad de Temuco.

Vicepresidente: Mario González Rebolledo; alcalde de la Municipalidad de Padre Las Casas.

Secretario: Alejandro Bizama Tiznado; concejal de la Municipalidad de Temuco.

Tesorero: Juan Francisco Nahuelpi Ramírez; concejal de la Municipalidad de Padre Las Casas. Directora: Evelyn Virginia Mora Gallegos; concejala de la Municipalidad de Padre Las Casas.

"Por orden de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo"

VICTOR GERARDO SOTO ALVAREZ Firmado digitalmente por MCTOR GERAPDO SOTO ALYAREZ Norther de reconocimiento (DM); cxCl. strattende fout attached fout attached

VÍCTOR SOTO ÁLVAREZ JEFE DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES (S) SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO